

Expediente: **382/25**

Carátula: **MOLINA LAURA DEL CARMEN C/ NOBEN S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *NOBEN S.R.L., -DEMANDADO*

20242006101 - *MOLINA, Laura Del Carmen-ACTOR*

27170416959 - *GUAYAL S A C I I F Y A, -DEMANDADO*

20242006101 - *PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 382/25



H105016394680

JUICIO: MOLINA LAURA DEL CARMEN c/ NOBEN S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 382/25.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

A la presentación efectuada el 16/09/2026 por el letrado Palacios, por la parte actora y por la letrada Carolina Armesto, por la codemandada Guayal SACIIFYA:

1) Tengo presentes los comprobantes de pago adjuntados respecto de bonos profesionales, aportes de ley 6059 y tasa de justicia por apersonamiento letrado de la letrada Armesto. En su mérito y atento al instrumento de representación acompañado digitalmente, doy intervención de ley a la Dra. Carolina Armesto, en el carácter invocado y tengo por constituido el domicilio digital en el casillero n° 27-17041695-9.

2) Por otro lado, atento que la sentencia definitiva dictada en fecha 08/05/2026 condenó al demandado a abonar la suma de **\$11.984.254,70 con mas sus intereses hasta su efectivo pago**; que el decreto de fecha 10/08/2026 lo intimó a abonar dicho importe más intereses hasta su efectivo pago (conforme art. 150 CPL); y que en el acuerdo presentado no se consideran esos intereses desde la fecha de la planilla de condena hasta la presente, corresponde RECHAZAR in limine el convenio presentado debido a que no resulta una justa composición de intereses (art. 15 LCT), considerando que por aquel el trabajador dispone de derechos irrenunciables (art. 12 LCT) fijados en la condena firme antes mencionada. JMDVBG

Actuación firmada en fecha 17/09/2026

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.